

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 040 PAF-MENPNIE-O-088-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO GRUPO 12 LA TOLA NARIÑO.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 040 - PAF-MENPNIE-O-088-2024

Entre los suscritos,

(i) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867**, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **CONSTRUCCIONES, DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS ORITO S.A.S**, NIT. No. 900.556.729-1 representada legalmente por **HUGO DE JESUS ORTEGA NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía 18.187.894 de Puerto Asís, según consta en Certificado de Existencia y Representación -adjunto-; (ii) **ENGYCOL GROUP SAS** con NIT No. **900.730.100-5**, representada legalmente por **JAIRO MIGUEL CHAMORRO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía 87.217.717 de Ipiales, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto-, quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO GRUPO 12 LA TOLA NARIÑO**, representada legalmente por **JAIRO MIGUEL CHAMORRO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía 87.217.717 de Ipiales según consta en documento privado del veintiséis (26) de junio del dos mil veinticuatro (2024) -adjunto- y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA**.



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 040 PAF-MENPNIE-O-088-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO GRUPO 12 LA TOLA NARIÑO.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 040 - PAF-MENPNIE-O-088-2024** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 040 - PAF-MENPNIE-O-088-2024** que tiene por objeto **“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (GRUPO 12), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**.
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (04) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que el valor del convenio es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.628.232.452,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante documento privado del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Acta de suspensión No. 1**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de veinticuatro (24) días calendario, es decir, desde el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco hasta el veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticinco (2025), reiniciando el contrato de forma automática a partir del veinticuatro (24) febrero de dos mil veinticinco (2025) fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
6. Que mediante documento privado del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **prorroga 1 al Acta de suspensión No. 1**, con el fin de suspender la ejecución del contrato por un término de quince (15) días calendario, contados desde e incluyendo el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025) hasta el diez (10) de



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 040 PAF-MENPNIE-O-088-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO GRUPO 12 LA TOLA NARIÑO.

marzo de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

7. Que mediante documento privado del catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Acta de Suspensión No. 2**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de quince (15) días calendario, contados desde e incluyendo el catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del veintinueve (29) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
8. Que mediante documento privado del veintidós (22) de Mayo de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el **Otrosí No. 1**, con el fin de modificar la Cláusula Tercera – **PLAZO DEL CONTRATO**, con el fin de prorrogar su plazo tres (03) meses para un plazo total de **SIETE (07) MESES**.
9. Que mediante documento privado del cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el **Otrosí No. 2**, con el fin de modificar la Cláusula Segunda – **ALCANCE DEL CONTRATO**, con el fin de modificarla de la siguiente manera:

“CLAÚSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL CONTRATO: *El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Contratación PAF-MENPNIE-O-088-2024. Sin embargo, las sedes educativas relacionadas dentro del cuadro adjunto no se encuentran priorizadas.*

DPTO	Municipio	DANE SEDE	NOMBRE SEDE	NOMBRE IE
Nariño	Santa Barbara	252696000939	SEDE 14 DISPLAYADO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA RITA
Nariño	Santa Barbara	252696001129	SEDE 10 SAN ANDRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA RITA

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 040 PAF-MENPNIE-O-088-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO GRUPO 12 LA TOLA NARIÑO.

10. Que mediante comité técnico No 293 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**, de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **otrosí No. 3**, con el fin de prorrogar el contrato por un plazo de tres (03) meses.
11. Que mediante Comité Fiduciario No. 176 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **otrosí No. 3**, con el fin de prorrogar el contrato por un plazo de tres (03) meses.

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe cada una de las actividades de ejecución contractual:



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 040 PAF-MENPNIE-O-088-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO GRUPO 12 LA TOLA NARIÑO.

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y, DISEÑOS Y, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*).	DIEZ (10) MESES
COMPONENTE II.: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)	

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este **Otrosí No. 3**, el ocho (08) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 040 PAF-MENPNIE-O-088-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO GRUPO 12 LA TOLA NARIÑO.

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,  ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ Representante Legal FIDUAGRARIA S.A. En su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN	EL CONTRATISTA,  JAIRO MIGUEL CHAMORRO ZUÑIGA C.C 87.217.717 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO GRUPO 12 LA TOLA NARIÑO
--	--

Carlos Cristancho

Elaboró: Diana Sacristan Ocampo
Cargo: Analista Administración de Negocios

Revisó: Katyneiz Neira Parra
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



JAIRO MIGUEL CHAMORRO ZUÑIGA

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

E-mail gerencia@engycolsas.com

IP 191.156.234.153

Rol Firmante

Firmado 22/10/25, 8:14:34 GMT-5

Hash de firmante:

4b8ce47fd28983fb1b6548fe8ad9e105962d784ac4140d3e4f2b8c3c2df9f126

Integridad del documento

📄 Número de documento: Z0TWJM3IV5

🔒 Función Hash: SHA-256

Hash del documento: b65c609a16c4d8e769c320e0c29742444d136cf066b7ebdf4aa167b553693caf

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify